

13-07-23

El XVIII Convenio **TIC** aprobado y enviado al BOE por el REGCON

En nuestro último comunicado os informábamos, que a finales de junio se contestó al Ministerio de Trabajo subsanando adaptaciones a normativas y legislaciones nuevas y algunas otras aclaraciones en la redacción del texto que desde el REGCON nos habían requerido, y que quedábamos a la espera de su contestación.

Pues bien, **la buena noticia es** que ayer, jueves 13 de Julio, el **REGCON ha contestado APROBANDO el Convenio y ordenando su registro y envío al BOE para su publicación.**

El BOE suele tardar unos 10/15 días, de media, en hacerlo. Por tanto, ahora sí que podemos afirmar con toda seguridad **que el XVIII Convenio estará publicado este mismo mes de julio, y que ya será de plena aplicación.** El día concreto os lo comunicaremos puntualmente.

Recordar también, que el Art. 4 del XVIII Convenio establece que **los efectos económicos del mismo son de aplicación**, en lo que se refiere a las tablas salariales reguladas en el Anexo I, **desde el día 1 de julio de 2022.** Y que **la nueva clasificación profesional** regulada en el Art. 15 y adscrita a dichas tablas salariales, **tiene vigencia desde esa misma fecha.**

Por otra parte, el Art 4 también determina que **las Empresas disponen de dos meses como máximo**, desde la publicación en el BOE, **para poder encuadrar a las personas trabajadoras** afectadas en el nuevo sistema de áreas, grupos y niveles profesionales del XVIII Convenio.

Obviamente, no todas las áreas han sufrido los mismos cambios ni tienen un mismo tratamiento. En resumen, los **cambios producidos** en la clasificación regulada en el Art 15 **son:**

- La **numeración de los niveles profesionales**, pasa de usar números romanos (nivel I, II y III) a **utilizar números arábigos en la descripción del nivel (nivel 1, 2 y 3).**
- El antiguo nivel **E III desaparece** de todas las áreas, **y quienes estuvierais encuadrados en él, pasáis automáticamente al nivel E 2** con efectos 01 de julio 2022.
- Los trabajadores que en el anterior XVII convenio pertenecíais al subsector de **Investigación de Mercado** que estaba en el área 4, **pasáis a encuadraros en la NUEVA área 5.**
- Los que pertenecéis a **actividades administrativas y/o de soporte administrativo** necesarias para la realización, gestión y ejecución de **funciones, operaciones y/o procesos de negocio a favor de terceros, y servicios de BPO** tales como: servicios de contabilidad, administración, administración de personal, recursos humanos, servicios de back office y de atención al cliente, jurídicos, elaboración de la documentación administrativa para dar soporte al desarrollo de negocio, ventas, comunicación y marketing, envío, logística y aprovisionamiento que estabais en el área 2, **pasáis AHORA a encuadraros en el área 1.**
- **En la NUEVA área 2 quedan encuadrados exclusivamente los CAU**, definidos como aquellas actividades relacionadas con servicios de atención al usuario, interno y externo, prestado tanto de manera remota como presencial, en el que se centralizan peticiones o incidencias, se hace el seguimiento de las mismas y se procede a su resolución.

Sector Federal Oficinas y Seguros

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915897164 - consultoria@fesmcugt.org



www.fesmcugt.org

- En la **NUEVA** área 4, **pasan a encuadrarse** las funciones relacionadas con la **CONSULTORÍA**: La consultoría **TECNOLÓGICA**, incluyendo la ciberseguridad, la administración de sistemas en la nube, la administración de bases de datos y la inteligencia artificial, blockchain y/o big data, definición de soluciones técnicas y/o de transformación digital. La consultoría **DE NEGOCIO**, modelos de negocio, crecimiento, posicionamiento de negocio, etc. La consultoría **DE GESTIÓN** de recursos humanos, procesos internos, finanzas y estrategias de marketing. La **AUDITORIA** externa. Todas estas actividades **dejan de pertenecer al área 3** desde el 1 de Julio de 2022.
- En el **área 3**, **continúan** encuadrados el **DESARROLLO de Software**, la **PROGRAMACIÓN y la Explotación de SISTEMAS** que incluye tanto el diseño, la integración, implantación, explotación, gestión y administración de **infraestructuras de tecnologías de la información y de comunicaciones** (algunas de estas últimas actividades de gestión y administración de sistemas pudieran haber estado encuadradas antes en el área 2, pero ahora están todas ellas encuadradas en el área 3).
- Las personas adscritas al **nivel E 2 del área 3**, **pasareis automáticamente al nivel E 1 después de tres años como máximo** de permanencia en el nivel 2, a computar desde el 1 de enero de 2023. **Si la fecha de ingreso es posterior**, el periodo se computará desde el inicio del contrato. **En caso de un cambio de empresa**, la nueva tendrá en cuenta los periodos anteriores de permanencia en el nivel 2 que la persona trabajadora le acredite.

Por otra parte, **los nuevos importes de las dietas y del kilometraje** regulados en el Art 30.1 y 30.2 **se deberán abonar con efectos desde la fecha de firma del convenio**, esto es, **desde el 13 de abril de 2023**.

Igualmente, **los 17€ brutos de pago en compensación de gastos por trabajo a distancia**, regulados en el Art 41, que tienen naturaleza extrasalarial y no son compensables ni absorbibles por ningún otro concepto de nómina, **deberán abonarse con efectos desde la fecha de firma del convenio**, sin efectos retroactivos, y proporcionalmente al tiempo teletrabajado.

Por último, **los nuevos permisos de la ley de familias, publicados en el BOE en el RD 5/2023** y que han sido trasladados ya al texto del Art 37 del Estatuto de los Trabajadores el pasado 29/06/23, **son, por jerarquía normativa, de aplicación plena también para nuestro Sector**, y así el permiso regulado en el Art 22.b) del Convenio, de 2 días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, **será ahora de 5 días, y se extiende a la pareja de hecho y al familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como a cualquier otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio** y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

Lo mismo sucede con el nuevo permiso retribuido de **cuatro días al año (fraccionable por horas)** para atender por causa de fuerza mayor, y sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable la presencia inmediata regulado en el Art 37.9 del ET, y con los cambios en el permiso parental del Art 48 bis y la nueva excedencia por cuidado de hijos Art 46.3.

Cuando se publique el nuevo Convenio, os informaremos. Puedes descargar el texto provisional **pinchando aquí: [XVIII Convenio TIC 2020-24 pendiente BOE](#)** o escanea el QR

UGT CONSEGUIMOS TUS DERECHOS. ELIGE UGT.
GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS



UGT   **ESENCIALES**

Sector Federal Oficinas y Seguros

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915897164 - consultoria@fesmcugt.org



www.fesmcugt.org

Información adicional en protección de datos

En la presente comunicación se pone a tu disposición información adicional sobre el tratamiento que la Confederación Sindical Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de España (en adelante UGT) realiza sobre tus datos:

1. Datos de contacto del Responsable del Tratamiento

- Responsable del Tratamiento: UGT
- Domicilio social: Avda. de América, 25 – 28002 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: www.ugt.es
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): dpo@cec.ugt.org

2. Finalidades principales del tratamiento de tus datos

Únicamente se te solicitarán aquellos datos estrictamente necesarios para ejecutar correctamente las finalidades propias de la relación sindical indicadas a continuación:

- a) Gestión de todo lo relacionado con tu condición de afiliada/o de UGT, lo que incluye todas aquellas acciones y tareas necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde la Organización:
 - Altas, bajas y modificaciones en la condición de tu afiliación.
 - Envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de circulares, boletines de noticias o cualquier otro medio de comunicación propio del sindicato.
 - Envíos de comunicaciones sobre formación sindical o en áreas de especialización y competencias relacionadas con tu sector profesional y puesto laboral.
 - Atención y resolución de consultas planteadas en tu condición de afiliado/a que sean competencia directa de la actividad sindical realizada por la Organización.
 - Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical; todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, o gestionar las consecuencias en caso de impago.
 - La prestación de servicios específicos de los que te puedes beneficiar por tu condición de afiliada/o, (por ejemplo, formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, u orientación sociolaboral, entre otros) únicamente se realizará en caso de tu solicitud expresa al organismo ejecutor correspondiente del sindicato, los cuales contarán con sus propios formularios de adhesión y su propia cláusula de Protección de Datos para una mayor información sobre los mismos.
- b) Elaboración de estadísticas sobre la afiliación al sindicato a lo largo de los años. Para ello, únicamente se utilizarán tus datos de forma disgregada o anonimizada.
- c) En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores/as, y gestión de las acciones necesarias en períodos de elección sindical.

3. Otras finalidades adicionales al tratamiento

Además de las anteriores, UGT solicita tu consentimiento expreso (mediante la marcación de la casilla habilitada de forma independiente en la Ficha de Afiliación) para el tratamiento de tus datos con esta finalidad accesorio:

- a) Oferta de servicios de diferente índole que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliada/o. Como por ejemplo; ofertas de descuentos y beneficios especiales en diferentes actividades de ocio con entidades colaboradoras del sindicato, u ofertas de formaciones o cursos aunque no estén directamente relacionados con tu sector profesional o puesto de trabajo.

En cualquier caso, se te informa que la aceptación de este tratamiento no es obligatorio por tu parte. Se considera un servicio que puede brindarte el sindicato que te puede

aportar un valor exclusivo por tu condición de afiliado/a, pero su no aceptación no impide que podamos seguir manteniendo la relación contigo dentro de un ámbito estrictamente sindical.

4. Conservación de tus datos

Todos tus datos proporcionados se conservarán indefinidamente con fines históricos, tal y como fue autorizado al sindicato por la Agencia Española de protección de Datos. No se mantendrán todos tus datos, sino únicamente aquellos seleccionados por la Organización como mínimos para poder mantener un archivo histórico del sindicato.

Lo anterior no aplicará si ejercitas expresamente tu derecho a la supresión de tus datos. En este caso, tus datos personales serán eliminados de nuestros sistemas y archivos, respetando siempre los tiempos exigidos por los compromisos legales que le sean de aplicación a UGT.

5. Base que nos legitima al tratamiento

Las bases jurídicas que nos habilitan al tratamiento de tus datos personales para las finalidades indicadas son:

- a) Obtención de tu Consentimiento expreso; mediante la firma de la Ficha de Afiliación o de cualquier otro documento de Preafiliación formalmente aprobado por UGT.
- b) Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes; la relación entablada entre las partes requiere de la correcta ejecución de algunas acciones, como por ejemplo, la emisión y gestión de recibos de la cuota sindical.
- c) Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical; derecho al libre ejercicio de la actividad sindical.
- d) Interés legítimo; en atender y responder a cualquier consulta que puedas dirigir sobre la actividad del sindicato y/o su afectación en tu ámbito particular.

El hecho de no proporcionarnos todos tus datos solicitados implicaría la imposibilidad de proceder a tu alta como afiliada/o, no pudiendo llevar a cabo por tanto tampoco las finalidades principales antes mencionadas.

6. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas puede ser necesario, en ocasiones, realizar cesiones a terceros. Concretamente, puede ser necesario comunicar tus datos a los siguientes actores:

- a) Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, las cuales serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado/a para las finalidades principales anteriormente descritas.
- b) Otros organismos independientes pero que son parte de UGT y complementan su actividad sindical en determinados sectores o ámbitos.
- c) Organismos públicos u otras entidades en el marco de las actividades o programas ejecutados como parte de la acción sindical. Tu participación en estos programas o proyectos únicamente se materializará con tu solicitud expresa al organismo correspondiente del sindicato, los cuales contarán con sus propios formularios de adhesión y su propia cláusula de Protección de Datos para una mayor información sobre los mismos.

7. Ejercicio de Derechos

Como titular de los datos tratados por UGT tienes la posibilidad de ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos los puedes ejercitar mediante comunicación a las direcciones del DPO y postal indicadas previamente.

Además, sin perjuicio de que hayas mostrado tu consentimiento para realizar el tratamiento sobre tus datos, es importante que conozcas la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, te informamos de que tienes la posibilidad de realizar las reclamaciones que consideres oportunas ante la Agencia Española de Protección de Datos, ya que es el órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que te serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A